



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 05 de junio de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Education Policies for Global Development por la Universidad Autónoma de Barcelona; The University of Glasgow(Reino Unido); Universitat Bremen(Alemania) y University of Cyprus (Chipre).

Madrid, 06 de junio de 2024

La Subdirectora General de Relaciones Institucionales,  
Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez





**Resolución de 05 de junio de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Education Policies for Global Development por la Universidad Autónoma de Barcelona; The University of Glasgow(Reino Unido); Universitat Bremen(Alemania) y University of Cyprus (Chipre) (3500482).**

Vista la solicitud presentada por la Universidad Autónoma de Barcelona, con fecha de registro 26 de abril de 2024, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Education Policies for Global Development por la Universidad Autónoma de Barcelona; The University of Glasgow (Reino Unido); Universitat Bremen(Alemania) y University of Cyprus (Chipre).

Una vez comprobado que la propuesta del plan de estudios cuenta con la aprobación de la Comisión Europea, el Convenio correspondiente del consorcio, el escrito justificativo de haber alcanzado el sello Erasmus Mundus, así como la documentación que proporciona la información imprescindible para la inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y entendiéndose que la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, cuenta con el informe favorable de verificación a que se refiere el artículo 26 de la citada norma, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2024,

**HA RESUELTO:**

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario Erasmus Mundus en Education Policies for Global Development por la Universidad Autónoma de Barcelona; The University of Glasgow(Reino Unido); Universitat Bremen(Alemania) y University of Cyprus (Chipre).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 05 de junio de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual

Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

